

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Restitución No. 2021 018.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: MARIA ANGELICA VARGAS GONZALEZ

Respecto a la solicitud presentada por la parte demandante, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho dispone NEGAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES presentado por la parte demandante, debido a que ya obra sentencia proferida el día 16 de enero de 2023, por consiguiente, no es viable la solicitud allegada por las razones aquí expuestas.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez